



EXENTA

DEROGA RESOLUCIONES N°S 277 DE 1993, 1.577 DE 1996 Y 2.311 DE 1996

11 OCT 2010

SANTIAGO,

5908

N.º _____ / **VISTOS** : Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 277 de 1993, 1.577 de 1996, 2.311 de 1996, 3.280 de 1999 y 3.815 de 2003 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero está facultado para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
2. Que las Resoluciones N°s 277 de 1993, 1.577 de 1996 y 2.311 de 1996, no establecen requisitos fitosanitarios para la importación de material de propagación que indican.

RESUELVO

Derógase las Resoluciones N°s 277 de 1993 que modifica Resolución N° 1.465 del 29 de junio de 1981 y establece regulaciones para la internación de plantas de *Sequoia sempervirens*; 1.577 de 1996 que modifica regulaciones cuarentenarias para la internación de plantas de los géneros que indica y 2.311 de 1996 que fija requisitos para la internación de estacas y plantas de los géneros *Populus* y *Salix* y deroga resoluciones que indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



**VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO**

BAF/TGR/MAT
Zi°

DISTRIBUCIÓN

- ✓ Director Nacional
- ✓ Directores(as) Regionales SAG
- ✓ División Protección Agrícola y Forestal
- ✓ División Jurídica
- ✓ Unidad de Comunicación y Prensa
- ✓ Unidad de Normativa